

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320220127600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Frente a la solicitud de emitir decisión de seguir adelante la ejecución, se remite a la memorialista a lo decidido en el auto de fecha 12 de julio de 2023, toda vez que la notificación no fue tenida en cuenta, por cuanto no fue entrega tal como se establece en el artículo 292 del Código General del Proceso, puesto que se indica que no fueron atendidos (ítem 23).

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 160 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 20 de septiembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria